

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO**

Notificación de sentencia y emplazamiento III.E.2177

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO, DIGO: Que en este Juzgado se ha dictado Sentencia en el procedimiento de Menor Cuantía, Tercera de dominio número 127/86, en cuyo Encabezamiento y Fallo es del Tenor literal siguiente:

“En Logroño a veintiséis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, vistos, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Menor Cuantía nº 127/86, a instancia de D. Jesús Félix Hervias Ruiz, representado por la Procuradora Sra. Zuazo y defendido por el Letrado Sr. Coello, contra Banco de Vasconia, representado por el Procurador Sr. García Aparicio, D. Gumersindo Hervias González, representado por la Procuradora Sra. Purón y Herederos de Dña. Blanca Ruiz Arbide, en rebeldía en este procedimiento, sobre tercera de dominio”.

FALLO: “Que desestimo la demanda presentada por D. Jesús Félix Hervias Ruiz contra Banco de Vasconia S.A., D. Gumersindo Hervias González y la herencia yacente y los desconocidos herederos de Dña. Blanca Ruiz Arbide; las costas del procedimiento se imponen al demandante. Cúmplase al notificar lo dispuesto en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación de sentencia y de emplazamiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de Dña. Blanca Ruiz Arbide, para que puedan comparecer ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, a usar de su derecho en el plazo de 10 días en el Recurso de Apelación interpuesto en el presente procedimiento, libro el presente en Logroño a 21 de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO**

Edicto III.E.2178

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO JUEZ (SUST. REGL.) del Juzgado de 1ª INSTANCIA TRES, de Logroño.

HAGO SABER: que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el Número 66/93, en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En Logroño, a Siete de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres. El Ilmo. Sr. NICOLAS GOMEZ SANTOS, MAGISTRADO-JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 3 de esta capital y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación del BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A., y defendido por el Letrado D. Feo. J. OLIVA GARCIA, contra: Dª Mª. LUCIA RUIZ EZQUERRO, D. ISIDORO PASTOR JIMENEZ, representados por la Procuradora Sra. León Ortega y defendidos por la Letrada Dª E. García de Segura, y contra D. LAUREANO PEREZ ARES y esposa, (a los efectos del Art. 144 del REgl. Hipotecario), declarado procesalmente en rebeldía: sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que rechazando la excepción de contrato no cumplido alegada por Dª. Mª Lucía Ruiz Ezquerro y D. Isidoro Pastor Jiménez, pero estimando la excepción de inexistencia de declaración cambiaría de D. Laureano Pérez Ares y esposa, procede, estimando en parte la demanda ejecutiva planteada por la entidad Banco Central Hispanoamericano S.A., acordar y acuerdo seguir adelante la ejecución de forma solidaria contra los bienes de D. Isidoro Pastor Jiménez y Dª. Mª Lucía Ruiz Ezquerro, por la cantidad de 214.284,- pts. de Principal, más 75.000,- pts. calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación para el pago de intereses, gastos y costas, sin que haya lugar a pronunciar Sentencia de Remate respecto a los bienes de D. Laureano Pérez y su esposa Dª. Mª. Jesús Domaica Sáinz, (demandada a los efectos del Art. 144 de Reglamento Hipotecario). Las costas procesales, se imponen a D. Isidoro Pastor Jiménez y a Dª Mª Lucía Ruiz Ezquerro.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al codemandado D. Laureano Pérez Ares, expido el presente en Logroño, a Veintiuno de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres.— La Secretaria (Sust. Regl.).

Edicto

III.E.2163

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS; Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo nº 87/92, seguido a instancia de BANCO DE VASCONIA contra D. JUAN MIGUEL SACRISTAN FERNANDEZ y Dª Mª MANZANO MONTEJO, notifíquese a los demandados citados el precio ofrecido y requiéraseles para que dentro de los NUEVE DIAS siguientes, podrán pagar al ejecutante liberando los bienes, o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito que previene el art. 1.500 del la L.E.C. o pagar la cantidad ofrecida por el

ejecutante de CUATRO MIL PESETAS (4.000 pts.) para dejar sin efecto aprobación de remate, obligándole al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezcan y que oído el ejecutante se podrá aprobar.

Y para que tenga lugar el requerimiento a los demandados D. JUAN MIGUEL SACRISTAN FERNANDEZ Y Dª Mª MANZANO MONTEJO en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria en sust. reg.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO**

Edicto de subasta

III.E.2164

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Judicial Sumario, art. 131 de la Ley Hipotecaria num. 287/93, seguidos a instancia de BANCA CATALANA S.A. representada por la Procuradora Sra. Dufol Pallarés, contra los demandados TERESA BLANCA JIMENEZ MARAURI, RUTH JIMENEZ MARAURI; VIDAL JIMENEZ MARAURI, CELESTINO JIMENEZ MARAURI Y ESTIVALIZ ULECIA MARTINEZ sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en subasta pública, por término de VEINTE DIAS los bienes hipotecados que más abajo se describen por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indican a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día CUATRO DE FEBRERO DE 1.994 a las horas 10 por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día CUATRO DE MARZO DE 1994 a las DIEZ horas, pesetas, igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA.— Si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor el día TRECE DE ABRIL de 1.994 a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

PRIMERA.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3ª, el 20% de la 2ª.

SEGUNDA:— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª, del art. 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA:— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

NUMERO CUARENTA Y CUATRO.— Vivienda o piso 1º tipo K), Ocupa una superficie útil de ochenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados y la construida es de 125,02 m2. y linda: Norte, patio de manzana y finca de D. Pedro Cristóbal y otros; Este, patio de luces, hueco de ascensor y vivienda tipo L); Sur, hueco de escalera, pasillo de distribución, hueco de ascensor y piso tipo L, y al Oeste, casa 1 de Navarrete el Mudo. Tiene el uso de una porción del patio. Su acceso es por el portal 11 de la C/ Navarrete el Mudo. Forma parte de la casa sita en la ciudad de Logroño, en las calles Rey Pastor num. 10 y 12, Navarrete el Mudo 11 y Pérez Galdós. Está inscrita en el Registro de la Propiedad Num. 1 de Logroño, al folio 19, libro 1.047, finca num. 8290, inscripción 5ª. TIPO DE VALORACION: 11.568.221 Ptas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Logroño, a veintidos de octubre de mil novecientos noventa y tres.— Ante mí.

Notificación de sentencia

III.E.2165

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Menor Cuantía num.